

CIRCULAR N° 3

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

PROYECTO PNUD ARG/22/008 – FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/24 - Cierre y Ordenamiento Ambiental de Basurales a Cielo Abierto y Construcción de Celda Impermeabilizada - Municipios de Benito Juárez, Navarro y Salto

La presente Circular responde la siguiente consulta.

Consulta N° 1:

“1- PLANOS BENITO JUAREZ Se solicita envío de planos de Benito Juárez en pdf nuevamente, ya que los que se han descargado se encuentran como imágenes pixeladas, dificultando observar por la escasa nitidez”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se adjunta los Planos solicitados como archivo adjunto (IF-2024-27092104-GDEBA-DPRSUMAMGP) en la presente Circular.

Para visualizar los documentos adjuntos, proceda a abrir esta Circular en la aplicación Adobe Acrobat Reader, panel lateral > *Archivos Adjuntos*, en donde podrá abrir y guardar los planos adjuntos.

Consulta N° 2:

“Se solicita confirmar la distribución de los presupuestos oficiales por lotes ubicados en el documento Resolución Número: RESO-2024-41-GDEBA-SSTAYLMAMGP”

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/24, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" aprobado por DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA para la contratación de las obras “Cierre y Ordenamiento Ambiental de Basurales a Cielo Abierto y Construcción de Celda Impermeabilizada - Municipios de Benito Juárez, Navarro y Salto” con un presupuesto estimado de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro con 80/100 (\$1.444.831.694,80) para el Lote 1; pesos mil seiscientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y tres con 29/100 (\$1.635.663.273,29) para el Lote 2; y pesos dos mil trescientos setenta millones treinta y cuatro mil tres con 60/100 (\$2.370.034.003,60) para el Lote 3; y un plazo de ejecución de seis (6) meses corridos para cada Lote.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

La referencia indicada es la siguiente:

Lote 1: Benito Juárez.

Lote 2: Navarro.

Lote 3: Salto.

Consulta N° 3:

“Respecto al Formulario J. Modelo de Análisis de Precios, el renglón PRECIO incluye el valor incorporando los gastos impositivos dado que no se deberá incluir en el Análisis de Precio el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual deberá desagregarse como se indica en el Formulario I. Formulario de Lista de Precios, donde el valor total incluye los gastos impositivos y no sería correcto calcular el 21% a dichos valores. Por tal motivo solicitamos aclaración de cómo incorporar el valor agregado (IVA) al FORMULARIOS I. FORMULARIOS DE LISTA DE PRECIOS”.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Se aclara que todos los impuestos a discriminar, con excepción del IVA, deberán consignarse en los Análisis de Precios de cada ítem, formando parte del costo del Precio Unitario.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplicará sobre el monto “Total” del Formulario de Lista de Precios.

Consulta N° 4:

“Respecto al Ítem 1.3 Dirección de Obras de los Formularios de Lista de Precios para cada Lote, en el pliego de bases y condiciones no se especifica ningún artículo que determine el origen o procedencia del mismo. Se entiende que el mismo corresponderá al Valor de Honorarios Profesionales obtenido de la Planilla de PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires en la categoría que corresponda. Se solicita aclarar si esta interpretación es correcta”.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Es correcta su interpretación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Circular N° 3 - LPI N° 2/24 - PNUD ARG/22/008

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.